

ACTA NUMERO SIETE  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
29 de abril de 2019

---

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Concejales:

2 Doña María Victoria Sevilla Marzo,

7 Doña Patricia Merino Sainz,

3 Don Luis Felipe Belloso Martínez,

8 Doña María Jesús Morentin Aramendía,

4 Doña Yara Baigorri Rodríguez,

9 Doña María Isabel Martínez Díez,

5 Doña Aránzazu De Miguel Fernández,

10 Don Jesús María García Antón y

6 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

11 Don Iván Merino Moreno.

---

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las trece horas treinta minutos, del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 4 de abril de 2019.

2. Elecciones locales, al parlamento de Navarra y al parlamento europeo, de 26 de mayo de 2019. Sorteo público para designación de los presidentes y vocales, y dos suplentes para cada uno de ellos, de las mesas electorales.

De conformidad con el artículo 26 de la ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general y dada cuenta del real decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados al parlamento europeo, del real decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las asambleas de Ceuta y Melilla y del decreto foral 7/2019, de 1 de abril, de la presidenta de la comunidad foral de Navarra, de convocatoria de elecciones al parlamento de Navarra (BOE nº 79 de 2 de abril de 2019), que se celebrarán el domingo día 26 de mayo de 2019.

Procede en el curso de la sesión del pleno convocada al efecto, verificar el sorteo necesario para la designación de los miembros de las mesas electorales, entre los electores que reúnen los requisitos precisos para desempeñar los respectivos cargos de presidente y dos vocales, así como dos sustitutos para cada uno de ellos, en todas las mesas electorales.

Cumplidas las formalidades establecidas, este ayuntamiento forma las mesas electorales con las personas y para los cargos que se harán constar en los anexos (según modelo).

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se acuerda:

1º) Aprobar lo actuado con el resultado que se hará constar en los anexos expresados y remitirlos a la presidencia de la junta electoral de zona de Estella, a los debidos efectos.

2º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

---

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las catorce horas diez minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.

---